



Resolución Directoral Ejecutiva N° 017 -2014/APCI-DE

Miraflores, 10 FEB. 2014

VISTOS: El Informe N° 010-2014/APCI-OPP de fecha 06 de febrero de 2014, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 119-2013/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, el Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2014, correspondiente a los niveles de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, donde se estableció el 10 de Febrero del 2014, como plazo máximo para la aprobación de modificaciones presupuestales del mes de Enero del 2014;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI ha emitido su conformidad a las Notas de Modificación Presupuestal de la 000000001, 000000002, 000000004, 000000005, 000000006, 000000007, 000000008, de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" dentro de la Unidad Ejecutora 001



Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, correspondiente al mes de Enero del Año Fiscal 2014, propuestas por la Oficinas y Órganos del APCI, en coordinación con el citado órgano de asesoramiento;



Que en ese sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondientes al mes de Enero, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria Nros. 000000001, 000000002, 000000004, 000000005, 000000006, 000000007, 000000008, emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de Enero del 2014.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




Luis Humberto Cordero Cordero
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional